



Referencia:	2020/28L/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez y cuarenta y cuatro horas del día 31 de agosto de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Maria del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

AUSENTES

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:





1. SECRETARIA.

Número: 2020/28L/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2020.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 17 de agosto de 2020, la cual se aprueba con cinco votos a favor y las abstenciones de los concejales D. Andrés Martínez Martínez, D^a Alba Laserna Bravo y D. Francisco Iniesta López, que no asistieron a la sesión.

2. SECRETARIA.

Número: 2020/28L/SESJGL.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. RESOLUCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTO DE VILLENA CON DESTINO A MINIMIZAR IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL COVID-19. (Expte. 2020/3621F)

Se da cuenta de la notificación recibida acerca de la concesión por parte de la Diputación Provincial de Alicante de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villena por un importe de 115.631,00€ con destino a minimizar el impacto económico que el COVID 19 está suponiendo sobre las pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio, en concreto para sufragar gastos corrientes y de conformidad con lo establecido en las condiciones de la subvención.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ANEXO PERSONAL A SUBROGAR EN EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD). (EXPTE. 2020/2873H)

Se da cuenta del Decreto n.º 1266 de fecha 18 de agosto de 2020, que se transcribe a continuación:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2020, se acordó aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Villena, así como el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

Detectado un error en los datos que figuran en el Anexo V "Personal a subrogar" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la quinta auxiliar, y por consiguiente, en la el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba el expediente de contratación, se procede a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El órgano competente en materia de contratación, es el órgano de contratación, es decir, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el número uno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y el Decreto de Alcaldía nº 770, de fecha 10 de junio de 2020, de delegación de competencias.

Y de conformidad con el artículo 116, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de rectificar el error material observado en el Anexo V del PCAP que rige el contrato del “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Villena”, dado que la licitación se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo 4 de septiembre de 2020.

Segundo.- Rectificar el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en los datos de la auxiliar 5ª, de manera que:

Donde decía:

16/11/1999	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	169,34 horas	100 Contrato indefinido - completo	483,36 €
------------	-----------------------------	-----------------	--	----------

Debe decir:

16/11/1999	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO - Coordinadora	160 horas	100 Contrato indefinido - completo	1.483,36 €
------------	---	-----------	--	------------

Tercero.- Enviar la rectificación del PCAP al Diario Oficial de la Unión Europea, así como publicar la rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARIA.





Número: 2019/852S.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES

Primero: Archivar sin más trámites el expediente nº 2019/852S, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 5 de octubre de 2019, sobre las 11,00 horas, al vértice de un muro de mampostería de propiedad municipal, sito en la intersección de las calles Libertad, Buena Vista y Plaza Embajadores, de Villena (Alicante), por el vehículo, marca Citroën, modelo C4, matrícula ***6-FVV, propiedad y conducido por Claudio Cacia, con NIE n.º ***3437**, y póliza de seguro n.º *****136, ya que ha sido abonado en fecha 20 de julio de 2020, por la compañía aseguradora del vehículo, la mercantil Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-48001648 y domicilio en Paseo del Puerto n.º 20, 48992 de Neguri-Gexto (Vizcaya) (siniestro n.º 25943680, de su referencia), el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 314,60.-euros.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo, Claudio Cacia y a su compañía aseguradora, la mercantil Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, a los efectos oportunos.

4. SECRETARIA.

Número: 2020/2197D.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Orense n.º 2, 28020 de Madrid (siniestro n.º GUY2033608552.6, de su referencia), la cantidad de 976,24.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el 3 de marzo de 2020, sobre las 08,35 horas, a un semáforo indicador de paso de peatones del mobiliario urbano, sito a la altura del n.º 1, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), por el vehículo camión portacontenedores, marca DAF, modelo FA LF 55.250, matrícula ***7-FXY, propiedad de la mercantil Hijos de Miguel Serra, S.A., con NIF n.º B- 03955416 y domicilio en avenida Constitución n.º 188, de Villena, conducido por D. José Sánchez Martínez, con DNI n.º ***7226**, y póliza de seguro n.º *****804, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente, acompañado del NIF del Ayuntamiento de Villena y certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo, la mercantil Hijos de Miguel Serra, S.A. y a su compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al negociado de rentas y exacciones y al departamento de tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.





5. SECRETARIA.

Número: 2019/1427A.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES

Primero: Archivar sin más trámites el expediente nº 2019/1427A, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 3 de diciembre de 2019, sobre las 19,50 horas, a un macetero de piedra artificial del mobiliario urbano, sito en la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa (fachada lateral de la Central de Policía), de Villena (Alicante), por el vehículo, marca BMW, modelo Serie 5, matrícula ***0-DPH, propiedad de D. Pedro Beltrán García, con NIF n.º ***0701**, conducido por D. Carlos Beltrán Lillo, con DNI nº ***0224** y póliza de seguro n.º *****826, ya que ha sido abonado en fecha 2 de julio de 2020, por la compañía aseguradora del vehículo, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros (oficina CTS Autos Valencia, este I), con NIF nº A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro n.º 8, entlo., 46001 de Valencia (siniestro n.º 602437460, de su referencia), el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 550.-euros.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo, D. Pedro Beltrán García y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, a los efectos oportunos.

6. SECRETARIA.

Número: 2019/1272D.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2019/1272D), de nuestra referencia), por D. Julio Martínez Revert, con DNI nº ***9305**, como consecuencia de las lesiones sufridas (contusión en espalda y herida erosiva en MII y glúteo izquierdo) y los daños ocasionados en la bicicleta (rotura del sillín, de la cinta del manillar y de la rueda trasera) y en la equipación ciclista que llevaba, el día 4 de agosto de 2019, sobre las 8,30 horas, en el túnel de la calle San Sebastián, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el mal estado del pavimento de la calzada con la existencia de hundimientos longitudinales provocados por la pérdida del material de la reposición de la capa asfáltica superiores a los 8 cm de profundidad, por una anchura análoga de 8 cm, además, de apreciarse el descarnamiento de la reposición del asfalto, patología asociada a la fatiga del firme y la caída que tuvo el interesado al introducir la rueda de la bicicleta en uno de esos hundimientos, debiendo ser indemnizado en la cantidad solicitada de 743,49.-euros, de los cuales 606,96, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28141935, y





150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2020 (RC nº 12020000015544), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo a Julio Martínez Revert y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, S.A. de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7. POLICIA LOCAL.

Número: 2020/5842C.

CREACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA MRW.

Primero: Autorizar la creación de una zona de carga y descarga reservada exclusivamente para la empresa MRW desde el n.º 10 de la C/ Rulda hasta su cruce con la C/ Rosalía de Castro, la cual deberá señalizarse como se establece en el informe, y cumplir la empresa solicitante con el resto de condiciones establecidas en la Ordenanza al principio reseñada con respecto a este tipo de zonas de carga y descarga.

Segundo: Notificar este acto a la persona interesada y al departamento de policía local.

8. POLICIA LOCAL.

Número: 2020/5814S.

INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EXTRAÍBLE EN ZONA DEL MIRADOR JUNTO AL BAR LAS CRUCES.

Se da cuenta del informe-propuesta de la Comisaria-Jefa de la Policía Local, de fecha 14 de agosto de 2020, que se transcribe a continuación:

Visto el correo electrónico remitido a esta Policía por el Concejal Delegado de Tráfico D. Andrés Martínez Martínez, con fecha 22 de julio de 2020, en el que se propone que se estudie la posibilidad de que se impida el acceso al tráfico rodado al mirador del paraje de Las Cruces (*antigua ubicación de la ermita de Las Cruces*).

Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Policía Local donde se indica





que,...

“Realizada la correspondiente inspección se observa que a dicho mirador se puede acceder a través de la Avd. Príncipe D. Juan Manuel y de un camino rural con inicio en el puente que cruza por debajo de la autovía A-31 en la prolongación de la C/ Quintín Esquembre. Así mismo, en el acceso a través de la Avd. Príncipe D. Juan Manuel existe una zona de estacionamiento de vehículos muy utilizada por los usuarios de la vía ferrata existente en la Sierra de la Villa.

En vista a lo anterior, desde el punto de vista del tráfico, no se observa ningún inconveniente en que se prohíba el acceso de vehículos al mirador de Las Cruces, para lo que se debería tener en cuenta lo siguientes:

- A los efectos de permitir el uso de la zona de estacionamientos existentes, el corte al tráfico a través del acceso de la Avd. Príncipe D. Juan Manuel se debería efectuar mediante la colocación de señal vertical S-15a “Calle Cortada” a situar en la intersección de la citada avenida con el camino de acceso al paraje de Las Cruces (1), así como la instalación de pizona extraíble cerrada con llave acompañada de señal vertical R-100 “Circulación prohibida” a instalar una vez rebasado el parking, en donde se produce un estrechamiento del camino de acceso al paraje (2).
- El corte al tráfico a través del acceso de la C/ Quintín Esquembre, se debería efectuar mediante la colocación de señal vertical S-15a “Calle Cortada” a situar en la intersección del camino rural que se inicia a la altura de la conocida como Casa de Rodes (4), así como la instalación de pizona extraíble cerrada con llave acompañada de señal vertical R-100 “Circulación prohibida” a instalar antes del puente que sirve para cruzar la Rambla El Conejo (3).
- De dichas llaves se debería facilitar copia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y al Cuerpo de Bomberos para que, en caso de urgencia, pudiesen acceder a la zona con los vehículos que fuesen necesarios.”

Abierto el debate, D. Andrés Martínez Martínez explica que inicialmente sólo había previsto el cierre del acceso por el depósito de agua y dice que la finalidad es dificultar la concentración de vehículos en la zona, para evitar la celebración de botellones.

D. Francisco Iniesta López comenta que el camino de acceso por el puente está bastante mal y sólo se puede circular bien con vehículos todoterreno. Pero además también dice que hay algunas viviendas por la zona que acceden por estos caminos, por lo que se les debería dar llave de los bolardos si se instalan.

Analizadas estas implicaciones y con la finalidad de estudiar y, en su caso, modificar la propuesta, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa este asunto.





9. FIESTAS.

Número: 2020/5169Z.

APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y LA AGRUPACIÓN DE NAVIDAD Y REYES

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con NIF: G-03282043, y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades de Navidad en Las Virtudes y en la Cabalgata de Reyes del 5 de enero, por un importe máximo de 5.000 euros, que se transcribe como ANEXO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con domicilio en Avenida del Santuario, nº12 (03400 Villena), así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

10. CONTRATACION.

Número: 2020/3546R.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DEL CENTRO IES HERMANOS AMORÓS” - PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03009233).

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación, para la contratación del los servicios de Redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud para la ejecución de la actuación “Obras de reparación de cubierta y sustitución de persianas del Centro IES Hermanos Amorós” – Programa Edificant Generalitat Valenciana (03009233), por lotes. La duración del contrato es de 1 mes para el Lote 1 y se prevé en 3 meses más el tiempo necesario para la liquidación del contrato en el caso del Lote 2, sin posibilidad de prórroga.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la D.A. 33ª LCSP 2017 y en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 19.218,08€ + 21% IVA (4.035,81€) sumando un total de 23.253,89€.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen asuntos para tratar por Despacho Extraordinario.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425616613562742 en <https://sede.villena.es/validacion>





11.1 CONTRATACION.

Número: 2020/1367F.

INFORME-PROPUESTA DEL JEFE DE NEGOCIADO DE RENTAS EN RELACIÓN AL PROYECTO PARA LA “MEJORA EN LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CASCO HISTÓRICO DE VILLENA”. (EXPTE. 2020/1367F)

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por motivos de urgencia determinados por no retrasar la ejecución de la obra.

PRIMERO.- Admitir la competencia técnica de D. Juan Navarro Muñoz al haber presentado la documentación requerida para ello.

SEGUNDO.- Comunicar a D. Juan Navarro Muñoz que los parámetros dimensionales del estudio presentado se analizarán en el momento de la visita de comprobación que se realizará previa al acta de recepción por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir al técnico redactor del proyecto y director de obra que comunique a la empresa instaladora que deberá llevar a cabo la sujeción correcta de las luminarias instaladas que han presentado deficiencias.

11.2. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO.

Número: 2020/3621F.

APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN REACTIVA - 3

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por motivos de urgencia determinados por agilizar la concesión de las subvenciones dada la situación de crisis económica generada por el COVID-19.

PRIMERO.- Convocar la concesión de subvenciones a través del programa REACTIVA VILLENA 3 por un importe de 115.631 €, mediante generación de crédito a la partida 1/433/47902 denominada “Programa 3. Reactiva Villena Covid 19”, con el fin de conceder subvenciones por importe de 1.927,18 €uros dirigidas a personas autónomas y empresas de más de 10 trabajadores/as con el fin de compensar el cierre o la reducción de ingresos producidos como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, de





acuerdo con los objetivos y requisitos previstos en las bases específicas que acompañan a esta convocatoria.

SEGUNDO : Aprobar las bases específicas por las que se regulan esta convocatoria, que figuran como Anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el BOP de Alicante, comenzando el inicio de solicitudes el 14 de septiembre de 2020 a las 9.00 h. y finalizando a las 9.00 h. del 21 de septiembre de 2020.

En caso de no agotarse el crédito aprobado con las solicitudes presentadas en el plazo de presentación indicado, podrán abrirse nuevos plazos de presentación de solicitudes en las mismas condiciones para aquellas empresas que aún no se hayan presentado y obtenido subvención en esta convocatoria:

11.3. CONTRATACION.

Número: 2020/1240H.

Exp. : 1240H/2020

APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DEL “CONCIERTO DE PABLO MILANÉS A CELEBRAR EN EL TEATRO CHAPÍ DE VILLENA (ALICANTE)”.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por motivos de urgencia determinados por la cercana fecha de la realización de este espectáculo.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Negociado Sin Publicidad y varios criterios de adjudicación, del contrato privado para la realización del “Concierto de Pablo Milanés a celebrar en el Teatro Chapí de Villena (Alicante)”. El contrato se prestará el 26 de septiembre 2020 (19:30 horas) y tendrá una duración de 90 minutos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la D.A. 33ª LCSP 2017 y en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación





competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 16.500,00€ + 21% IVA (3.465,00€) totalizando la cantidad de 19.965,00€.

El valor estimado del contrato asciende a 16.500,00 euros.

Tercero.- Existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/334/22694, denominada “Cachés Teatro Chapí”, del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- El órgano de contratación, a través del servicio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cursará la petición de ofertas a efectos de negociar los aspectos fijados en la cláusula 13ª de este pliego, como criterios de negociación.

El plazo de presentación de ofertas será de **TRES DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al del envío de la invitación a participar en el procedimiento a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- No se prevé en el PCAP la constitución de Mesa de Contratación para el presente procedimiento, por lo que la negociación y valoración de ofertas se llevará a cabo por parte de la Concejala Delegada de Cultura, sin perjuicio de la competencia como órgano de contratación delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- Designar como Responsable del contrato al Director del Teatro Chapí, Sr. Francisco Flor Hernández.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y al departamento de Teatro Chapí.

11.4. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO.

Número: 2020/2541P.

APERTURA DE PLAZO PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REACTIVA VILLENA COVID-19 – PROGRAMAS 1 Y 2

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por motivos de urgencia determinados por agilizar los trámites para la concesión de subvenciones, dada la crisis económica existente generada por el COVID-19.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PRIMERO.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de acuerdo a las Bases Reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, profesionales, microempresas y Pymes para hacer frente a los efectos originados por la Covid 19, Reactiva Villena, Programas 1 y 2, aprobadas en Junta de Gobierno de del Ayuntamiento de Villena de 11 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO: Enviar a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el extracto de esta resolución, indicando que el plazo de solicitud de estas ayudas será desde el 14 de septiembre de 2020 a las 9.00 h. hasta las 9.00 h. del 21 de septiembre de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once y cincuenta y dos horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425616613562742 en <https://sede.villena.es/validacion>



